



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de febrero de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 135, de fecha 31 de enero de 2025; Carta N° 01-2025-JDLR/UNAJMA, con fecha de recepción 30 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales”*.

Que, mediante Resolución N° 115-2023-CFI-UNAJMA de fecha 07 de febrero del 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería Ambiental; **Jhamely Denetse Laupa Román**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	“Evaluación de los efectos de la acción antrópica sobre la calidad de los bosques ribereños del Río Chumbao – provincia de Andahuaylas – 2023”	
Tesista	Jhamely Denetse Laupa Román	
Asesor	Mtro. Alexei Reynaga Medina	
Co- Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó	
Docentes revisores	Primer Docente	Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco
	Segundo Docente	Mag. Yaneth Roxana Calla Chumpisuca

Que mediante Carta N° 01-2025-JDLR/UNAJMA con fecha de recepción 30 de enero de 2025, la tesista Jhamely Denetse Laupa Román, con la aprobación de su asesor Mtro. Alexei Reynaga Medina, solicitan al decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de cinco (05) meses para la presentación del informe final de tesis, indicando que:

“Mi proyecto actualmente se encuentra ejecutándose. Sin embargo, previendo que aún no culminé la parte metodológica de mi tesis (recojo de datos en campo), la cual es fundamental, y el tiempo establecido de máximo 2 años para la ejecución y entrega del informe final de tesis, bajo el reglamento de grados y títulos que fue aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA está muy pronto a cumplir, me veo en la necesidad de solicitar esta extensión.”

“Los motivos que justifican esta solicitud son los siguientes:

1. *Naturaleza aplicativa de la Tesis: Debido a la naturaleza de mi tesis y el manejo de los datos, se determinó un plazo establecido para la corrección y recojo de datos en campo, reconocimiento de especies, asesoramiento y procesamiento de los datos finales.”*

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 135 de fecha 31 de enero de 2025 y en atención a la Carta N° 01-2025-JDLR/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de febrero de 2025

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR por única vez, el plazo de presentación del informe final de tesis titulada "Evaluación de los efectos de la acción antrópica sobre la calidad de los bosques ribereños del Río Chumbao – Provincia de Andahuaylas – 2023", aprobada mediante Resolución N° 115-2023-CFI-UNAJMA de fecha 7 de febrero de 2023, de la tesista **Jhamely Denetse Laupa Román**, por un periodo adicional de cinco (05) meses, que finalizará el **07 de julio de 2025**. Esta ampliación se otorga en cumplimiento con el artículo 72 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA